

ACUERDO DE CONCEJO N° 004 -2024-MDP/CM

Pucará, 27 de febrero del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARA.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 004-2024-MDP/CM, de fecha 27 de febrero del año 2024; el Informe N° 010-2024-MDP/GM, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 016-2024-ARQ.JMYE/GIDUR-MDP, emitido por Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, la Carta N° 046-2024-MDP-GPP-SGC, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; quienes solicitan **Aprobación para la Contrapartida Presupuestal para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DE SANEAMIENTO BASICO DE LOS CENTROS POBLADOS DE PUCAPUQUIO Y TAHUIS DEL DISTRITO DE PUCARA – HUANCAYO – JUNIN" CON CUI N° 2494919;** y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Las Municipalidades de los Centros Poblados son creadas conforme a Ley, Asimismo de conformidad con lo establecido en el numeral II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, gozan de autonomía y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el concejo municipal referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el Artículo 20° numeral 23), de la Ley la Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, de las atribuciones y obligaciones de los Regidores, dice: integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el Reglamento Interno y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2024/MDP-A, de fecha 12 de enero del 2024, se aprobó en todas sus partes el Expediente Técnico (costos actualizados), **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DEL AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DE SANEAMIENTO BASICO DE LOS CENTROS POBLADOS DE PUCAPUQUIO Y TALHUIS DEL DISTRITO DE PUCARA – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CUI N° 2494919;** con un Presupuesto de s/. 7'225,460.00 (Siete millones doscientos veinticinco mil cuatrocientos sesenta y 00/100 soles), que incluye (costo directo, gastos generales, utilidades, impuestos (IGV), supervisión de obra, capacitación y costo del expediente técnico); Modalidad de ejecución a Suma alzada, y con un plazo de ejecución de 08 meses calendario;

//..

Que, según la Carta N° 002-2024-ARQ.JMYE/GIDUR-MDP, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Sub Gerencia de Contabilidad, la Disponibilidad Presupuestal, por el monto de s/. 755,460.00 (Setecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y 00/100 soles), como Contrapartida para la ejecución del Proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DE SANEAMIENTO BASICO DE LOS CENTROS POBLADOS DE PUCAPUQUIO Y TAHUIS DEL DISTRITO DE PUCARA – HUANCAYO – JUNIN"**, CON CUI N° 2494919; ya que el Fondo Contravalor Perú Japón, financiará el 90% de la inversión, cuyo monto es s/. 6'470,000.00 (Seis millones cuatrocientos setenta mil y 00/100 soles), y a la Municipalidad Distrital de Pucara le corresponde cofinanciar el 10%, por lo que es imperativo contar con dicha disponibilidad presupuestal;

Que, mediante la Carta N° 046-2024-MDP/GPP-SGC, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, quien remite la **Disponibilidad Presupuestal**, mediante la Constancia de Previsión Presupuestaria N° 001-2024, por el valor referencial de **s/. 755,460.00** (Setecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y 00/100 soles); considerando como Fuentes de Financiamiento 2RDR, 5RD, y Rubros; 09RDR, 07FCM, 18CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, Programa 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural; para el Proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DE SANEAMIENTO BASICO DE LOS CENTROS POBLADOS DE PUCAPUQUIO Y TAHUIS DEL DISTRITO DE PUCARA – HUANCAYO – JUNIN"**, CON CUI N° 2494919, Función 18, División funcional 040 Saneamiento, Grupo funcional 0089 Saneamiento Rural, Genérica de Gastos 2.6 Adquisición de Activos no Financieros y Específica de Gastos 2.6.2 3.5 5 Costo de construcción por administración directa – servicios;

Que, mediante el Informe N° 010-2024-MDP/GM, emitido por la Gerencia Municipal, solicita al Concejo Municipal la **APROBACION**, de la Contrapartida Presupuestal por un monto de **s/. 755,460.00** (Setecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y 00/100 soles); para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DE SANEAMIENTO BASICO DE LOS CENTROS POBLADOS DE PUCAPUQUIO Y TAHUIS DEL DISTRITO DE PUCARA – HUANCAYO – JUNIN"**, CON CUI N° 2494919, ya que el Fondo Contravalor Perú Japón financiará el 90% de la inversión total, por un monto de s/. 6'470,000.00 (Seis Millones cuatrocientos setenta mil con 00/100 soles); y

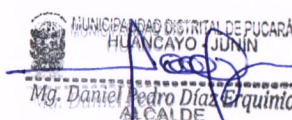
Estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por los Artículos 9° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y la Aprobación **POR UNANIMIDAD** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, con el Visto Bueno de Gerencia Municipal y Asesoría Legal;

ACUERDAN:

Artículo Primero. – **APROBAR**, la Contrapartida Presupuestal por un monto de **s/. 755,460.00** (Setecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y 00/100 soles); para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DE SANEAMIENTO BASICO DE LOS CENTROS POBLADOS DE PUCAPUQUIO Y TAHUIS DEL DISTRITO DE PUCARA – HUANCAYO – JUNIN"**, CON CUI N° 2494919, un plazo de ejecución de 08 meses calendarios, por las consideraciones mencionadas.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y Gerencia del Planificación y Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Mg. Daniel Pedro Díaz Erquinto
ALCALDE